

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO. - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/5/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reección en el presente proceso electoral en curso, en contra del "Acuerdo No. CG/27/18 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da cumplimiento a la Sentencia correspondiente al expediente TEEC/JDC/4/2018 dictada por el Tribunal del Estado de Campeche..."(sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

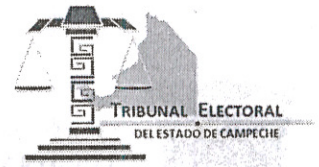
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de hoy treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, constante de cuatro fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2018.

PROMOVENTE CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VÍA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO No. CG/27/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."

Con esta fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1182/2018**, de fecha veintinueve del mes y año en curso, signado por la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día de hoy treinta y uno de marzo del año en curso, a las once horas con cero minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de demanda signado por el ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, en contra del "ACUERDO No. CG/27/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE". Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

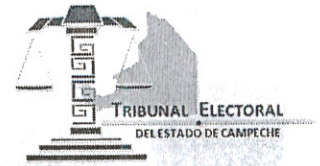
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2018

**Vistos:** Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio número **SECG/1182/2018**, anexando lo siguiente documentación: - - - - -

- Original y copia simple del Oficio Núm. SECG/1182/2018 de fecha 29 de marzo del 2018, por el que se presenta Informe Circunstanciado de la Autoridad Responsable, signado por la Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 21 fojas cada uno. - - - - -
- Original del escrito de presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Ciudadanos, de fecha 26 de marzo de 2018, dirigido a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó como Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, por el que interpuso el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, *que tiene por objeto dar respuesta a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentren en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral*" (sic), constante de 1 foja. - - - - -
- Original y copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano, de fecha de 25 de marzo de 2018, signado por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó como Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, promovido *"en contra del ACUERDO N° CG/27/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, que tiene por objeto dar respuesta a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentren en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral"* (sic), dirigido a los CC. Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 14 fojas cada uno. - - - - -
- Copia simple de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Salvador Farías González; constante de 1 foja. - - - - -
- Original y copia simple del oficio SECG/1023/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, signado por la Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al C. Salvador Farías González, relativo a la notificación del Acuerdo CG/27/18, constante de 1 foja cada uno. - - - - -
- Original y copia simple del Acuerdo CG/27/18, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."*, aprobada en la 7ma sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, constante de 15 fojas cada uno. - - - - -
- Original del escrito de fecha 26 de marzo de 2018, signado por el C. Salvador Farías González, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral



- del Estado de Campeche y la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, constante de 1 foja.-
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-
  - Copia certificada del Acuerdo CG/21/15, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICOS DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RALATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015", aprobado en la 10ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de abril de 2015, constante de 50 fojas.-
  - Copia certificada de la Constancia de Mayoría a la Planilla Ganadora de la Elección del Ayuntamiento de Candelaria por el Principio de Mayoría Relativa para el Periodo 2015-2018, emitida por el Consejo Electoral Distrital XIV del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Candelaria, Campeche, de fecha 11 de junio de 2015, constante de 2 fojas.-
  - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo al Acuerdo CG/52/15, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2014-2015", constante de 2 fojas.-
  - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 4 de noviembre de 2015, relativo a la relación de los ciudadanos que integran la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, los HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales, por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, para el período comprendido del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre del 2018, constante de 17 fojas.-
  - Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.-
  - Copia certificada del Acuerdo, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas.-
  - Copia certificada Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo al Acuerdo CG/19/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", constante de 6 fojas.-
  - Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2018

*REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*", aprobado en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 102 fojas.-----

-Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de septiembre, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*", constante de 87 fojas. -----

- Copia certificada del Acuerdo, CG/26/18 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG386/2017 EN RELACIÓN CON EL OFICIO INE/UTVOPL/2200/2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018*", aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2018, constante de 11 fojas.-----

- Copia certificada del Acuerdo, CG/27/18 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*". Aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, constante de 15 fojas. -----

- Copia certificada del escrito de fecha 26 de marzo de 2018, signado por el C. Salvador Farías González, dirigido al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y anexo oficio No. PCG/867/2018, constante de 2 fojas.-----

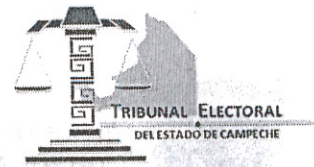
- Copia certificada del oficio No. PCG/867/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, dirigido al Responsable de la Unidad Transparencia, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----

- Copia certificada del proyecto de acta de la 3ª Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el 27 de marzo de 2018, constante de 47 fojas. -----

- Copia certificada del oficio No. SECG/1181/2018, de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido al Titular del Departamento de la Oficialía del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja. -----

- Copia certificada del oficio No. UT/069/2018, de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Responsable de la Unidad Transparencia, mediante el cual remite el escrito, dirigido al C. Salvador Farías González, de folio 0100219918, en respuesta a su solicitud de información, constante de 20 fojas.-----

- Copia certificada del oficio No. UT/070/2018, de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Responsable de la Unidad Transparencia, mediante el cual remite la documentación derivada del



procedimiento seguido a la solicitud de información, de folio 0100219918, interpuesta por el C. Salvador Farías González, constante de 50 fojas.-----

- Copia certificada del oficio No. OE/137/2018, de fecha 29 de marzo de 2018, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual remite informe de notificación del oficio con referencia alfanumérica UT/068/2018 y anexos, constante de 26 fojas.-----

- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 15:00 horas del día 26 de marzo de 2018, la interposición del Recurso de Impugnación, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, "*en contra del ACUERDO N° CG/27/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,...*"(sic.), interpuesto por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 10:05 horas del día 26 del actual, constante de 1 foja.-----

- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 15:01 horas del día 29 de marzo de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación, consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, "*en contra del ACUERDO N° CG/27/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/4/2018 DICTADA POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,...*"(sic.), interpuesto por el C. Salvador Farías González, quien se ostentó en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, el cual fue recibido por la Oficialía Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a las 10:05 horas del día 26 del actual, constante de 1 foja.-----

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Se da cuenta con el oficio de cuenta, y con el escrito signado por el ciudadano en su calidad de Presidente Municipal en funciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/5/2018**

electoral en curso, y sus anexos; acumúlense a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda. -----

**SEGUNDO.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado.-----

**TERCERO.** Toda vez que del análisis de las constancias que anexa el promovente ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la vía de la reelección en el presente proceso electoral en curso, así como del escrito y constancias que remite la Autoridad señalada como responsable **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, a través de la ciudadana Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se advierte que pudiera haber conexidad en la causa, por la similitud del acto controvertido y señalar la misma autoridad responsable; por tanto glósense a los presentes autos para lo que corresponda. -----


**CUARTO.** Por lo anterior, y para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; túrnense los presentes autos a la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para conocer del medio de impugnación de referencia; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 155 y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche expediente marcado con el número **TEEC/JDC/5/2018**, con la finalidad de determinar, si es procedente la acumulación al expediente **TEEC/RAP/4/2018**, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones, y a fin de evitar resoluciones contradictorias.-----



QUINTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe: Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.